



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., primero de abril de dos mil veinticuatro

Referencia: Apelación de Sentencia en proceso de Divorcio instaurado por Julie Katherine Obando Ojeda contra Juan Miguel Rodrigues Teixeira. Radicación 11001-31-10-021-2020-00183-01

Revisado el expediente advierto que participé en la sala de decisión de la acción de tutela¹ promovida por la demandante en contra de la sentencia emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad en el proceso de medida de protección, aportada como prueba en el trámite de este asunto, razón por la que considero encontrarme incurso en la causal indicada en el numeral 2º del artículo 141 del Código General del Proceso que respecto a impedimentos predica “haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el Juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente”, para decidir el asunto.

En consecuencia, debe remitirse el expediente al despacho del Señor Magistrado JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ, quien sigue en turno en esta Sala de Decisión en acatamiento del artículo 140 del Código General del Proceso, para que resuelva al respecto.

Notifíquese y cúmplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:
Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71f6ee80852f0c3a437b0805e942c13987167d92444ea2d01c9f147c897106c**

Documento generado en 01/04/2024 04:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ [Cuaderno principal archivo 36 fol. 798](#)